



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Decanatura
Facultad de Ingeniería
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN 1917 DE 2016
(8 de junio de 2016)

“Por la cual se da apertura al proceso de consulta para la designación de directores de departamento de la Facultad de Ingeniería - Sede Bogotá del período 2016-2018 y se define el calendario para su realización”

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA SEDE
BOGOTÁ**

en uso de atribuciones conferidas en el Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Artículo 37, Numeral 3,

CONSIDERANDO

Que es función del Decano de Facultad designar directores de departamento de ternas elaboradas por consulta efectuada al personal docente de carrera adscrito al respectivo Departamento.

Que la conformación de ternas por consulta electrónica es un mecanismo que permite la participación en condiciones de igualdad a todo el personal docente de carrera en las diferentes fases del proceso.

Que el período institucional de dos años de los actuales directores de departamento finaliza el 3 de julio de 2016.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar apertura al proceso de consulta para designar el director de cada uno de los departamentos de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2. Inscripción. La inscripción de aspirantes tendrá lugar en la Secretaría de Facultad. En el momento de la inscripción se debe constatar que el aspirante cumpla los requisitos y entregue los documentos:

Requisitos:

1. Estar vinculado a la carrera docente universitaria.
2. Tener como mínimo la categoría profesor asociado.

Documentos:

1. Hoja de vida impresa y en archivo electrónico.
2. Propuesta de trabajo impresa y en archivo electrónico, máximo quince mil caracteres.
3. Fotografía

PARÁGRAFO. Los documentos entregados se publicarán en la página Web de la Facultad, en el sitio especialmente diseñado para este proceso.

ARTÍCULO 3. Divulgación de propuestas. Asignar al actual director de Departamento la organización del proceso de socialización de las propuestas de los aspirantes de su departamento.

PARÁGRAFO. En caso que el director actual del Departamento participe como aspirante en el proceso de consulta, la organización del proceso de socialización corresponde al Comité Asesor del Departamento.

ARTÍCULO 4. Consulta electrónica. Realizar consulta electrónica a través de la página de la Facultad de Ingeniería www.ingenieria.bogota.unal.edu.co, en el horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. - en jornada continua. Corresponde a la Secretaría de Facultad elaborar las actas de inicio y cierre de la consulta.

PARÁGRAFO. De presentarse alguna dificultad que impida dar apertura de la consulta en la hora prevista, deberá garantizarse el desarrollo de la misma en una jornada de ocho (8) horas continuas.

ARTÍCULO 5. Permitir la participación del personal docente de carrera de la facultad mediante la marcación de uno de los nombres de la lista de aspirantes de su departamento o del voto en blanco en la aplicación electrónica elaborada para esta convocatoria.

ARTÍCULO 6. Al finalizar el horario de la consulta electrónica, se publicará el resultado en el sitio web definido para el proceso. El secretario de Facultad dejará constancia de los resultados obtenidos en el Acta de cierre.

ARTÍCULO 7. Conformación de ternas y designación. Conformar las ternas correspondientes, con los participantes que obtengan la mayor votación en la consulta electrónica.

PARÁGRAFO I. Si se presenta empate en el tercer lugar o doble empate en el primer y segundo lugar, el decano considerará las cuatro candidaturas que ocupen los primeros puestos.

PARÁGRAFO II. En caso que no sea posible conformar la terna porque hubiera menos de tres candidatos inscritos, el decano decidirá la designación del director de Departamento con el resultado de la consulta.

ARTÍCULO 8. Asignar a la Secretaría de Facultad el archivo de las actas del proceso, así como toda la documentación utilizada en el transcurso del mismo.

ARTÍCULO 9. Establecer los siguientes criterios para la designación de los directores de departamento:

1. Calidades académicas.
2. Compromiso con la actividad universitaria de investigación, de docencia, de extensión y gestión, el cual debe verse reflejado en la hoja de vida.
3. Propuesta de Trabajo.

ARTÍCULO 10. Cronograma. Definir el cronograma de consulta para la designación de directores de departamento de la Facultad de Ingeniería - Sede Bogotá, para el período 2016-2018 así:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de aspirantes	10 junio a 17 de junio de 2016

Socialización de las propuestas	20 junio a 27 de junio de 2016
Jornada de Consulta electrónica	28 de junio de 2016
Envío de ternas al Decano de la Facultad	28 de junio de 2016
Designación de los Directores	1 de julio de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 8 de junio de 2016

Original firmado

JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES

Decano

LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA